

Resolución Jefatural

N° 2995-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 28 NOV. 2016

VISTOS: El Memorando N° 594-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 11 de noviembre de 2016 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 2517-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 15 de noviembre de 2016 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para financiar la organización y desarrollo del "Encuentro Nacional de Comités de Alimentación Escolar con buenas prácticas de gestión 2016", con la finalidad de reconocer las buenas prácticas de gestión para la optimización del servicio alimentario, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Específico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 00000044103, N° 0000004105 al N° 0000004412, N° 0000004114 al N° 0000004419, N° 0000004121 al N° 0000004131 y N° 0000004148 por el importe total de S/ 36,533.00 (Treinta y seis mil quinientos treinta y tres con 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/ 36,533.00 (Treinta y seis mil quinientos treinta y tres con 00/100 Soles).

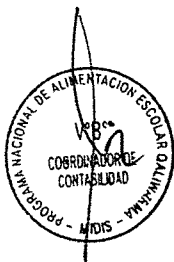
Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

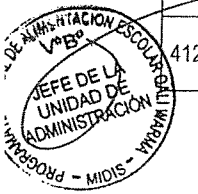
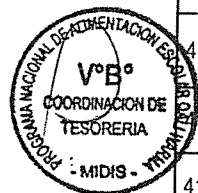
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el cuadro adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



ENCUENTRO NACIONAL DE COMITES DE ALIMENTACION ESCOLAR

GP	UNIDAD TERRITORIAL	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DNI	PERIODO DE EJECUCION	META	2.3.1.1.1.1	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.99	2.3.2.7.10.99	TOTAL
4103	AMAZONAS	GEAN MARCO FLORIAN SOLAR	43443227	01/12/2016 al 09/12/2016	025	-	160.00	50.00	170.00	2,380.00
					043	100.00	800.00	250.00	850.00	
4105	ANCASH 1	RUTH BLANCA ANGULO SANTAMARÍA	31682053	01/12/2016 al 09/12/2016	025	-	160.00	100.00	60.00	2,020.00
					044	100.00	800.00	500.00	300.00	
4106	ANCASH 2	FREDY NICOLÁS CRUZ LUCIO	41465575	01/12/2016 al 09/12/2016	025	-	205.00	80.00	180.00	2,890.00
					045	100.00	1,025.00	400.00	900.00	
4107	APURIMAC	FLOR MARIA CORDOVA HUARACA	43644447	01/12/2016 AL 09/12/2016	025	-	110.00	36.00	80.00	1,456.00
					046	100.00	550.00	180.00	400.00	
4108	AREQUIPA	JUAN NAPOLEÓN VENTURA	43767557	01/12/2016 AL 09/12/2016	025	-	25.00	70.00	80.00	975.00
					047	100.00	100.00	280.00	320.00	
4109	AYACUCHO	MARIA ISABEL CONDE VENTURA	28314716	01/12/2016 AL 09/12/2016	025	-	-	30.00	-	1,530.00
					048	100.00	200.00	400.00	800.00	
4110	CAJAMARCA 1	FLOR ELIZABETH MEJIA PADILLA	41698534	01/12/2016 AL 09/12/2016	025	-	-	20.00	-	220.00
					049	100.00	-	100.00	-	
4111	CAJAMARCA 2	ELMER QUINTANA CAMPOS	44949016	01/12/2016 al 09/12/2016	025	100.00	70.00	60.00	250.00	2,380.00
					050	-	350.00	300.00	1,250.00	
4112	CUSCO	HUGO FERNANDEZ QUISPE	44789196	01/12/2016 al 09/12/2017	025	-	80.00	180.00	230.00	3,040.00
					051	100.00	400.00	900.00	1,150.00	
4114	HUANCAVELICA	AMADEO RUPAY PARIONA	40489233	01/12/2016 al 09/12/2017	025	-	210.00	30.00	90.00	2,080.00
					052	100.00	1,050.00	150.00	450.00	
4115	HUÁNUCO	JUAN CARLOS PICON ALVAREZ	22518218	02/12/2016 AL 09/12/2016	025	-	180.00	110.00	80.00	2,320.00
					053	100.00	900.00	550.00	400.00	
4116	ICA	MARLENI MACHACA RAMOS	41887370	01/12/2016 al 09/12/2016	025	100.00	100.00	90.00	40.00	1,250.00
					054	-	400.00	360.00	160.00	
4117	JUNIN	ESTHER GUILLERMO SANTILLAN	20507857	01/12/2016 AL 09/12/2016	025	-	200.00	10.00	15.00	1,450.00
					055	100.00	1,000.00	50.00	75.00	
4118	LA LIBERTAD	MINDY KAREN HORTENCIA GARRIDO GAMARRA	42727365	01/12/2016 al 09/12/2016	025	-	-	30.00	-	430.00
					056	100.00	-	300.00	-	
4119	LAMBAYEQUE	SUSY JANNINA SOLIS SANCHEZ	40864609	01/12/2016 al 09/12/2016	025	-	-	20.00	-	570.00
					057	100.00	-	450.00	-	
4121	LIMA METROPOLITANA	CESAR QUINTE SAENZ	46642353	01/12/2016 al 09/12/2016	025	-	-	25.00	-	250.00
					058	100.00	-	125.00	-	
4122	LIMA PROVINCIAS	JAIME GIOVANNI CHAUPIZ SALINAS	43031655	02/12/2016 al 09/12/2016	025	-	18.00	20.00	-	328.00
					059	100.00	90.00	100.00	-	
4123	LORETO	KATTY BANCHO USHINAHUA	05396999	02/12/2016 al 09/12/2016	025	-	400.00	40.00	120.00	3,510.00
					060	100.00	2,000.00	250.00	600.00	
4124	MADRE DE DIOS	YANET COLLANTES CIEZA	42872976	02/12/2016 al 09/12/2016	025	-	-	20.00	-	320.00
					061	100.00	200.00	-	-	
4125	MOQUEGUA	CINDY CATHERINE VIZCARRA RÍOS	46768944	02/12/2016 al 09/12/2016	025	-	60.00	50.00	35.00	2,470.00
					062	100.00	400.00	300.00	1,525.00	
4126	PASCO	HILARIO ENCARNACION VILLANUEVA	42118472	01/12/2016 al 09/12/2017	025	-	100.00	60.00	40.00	1,300.00
					063	100.00	500.00	300.00	200.00	





4127	PIURA	ESMIRNA ELIZABETH FLOREANO FLORES	45932695	01/12/2016 al 09/12/2016	025	-	24.00	40.00	30.00	664.00
					062	100.00	120.00	200.00	150.00	
4128	PUNO	CELIA EULOGIA CHAHUARES SAYRITUPA	43452594	01/12/2016 al 09/12/2016	025	-	30.00	55.00	50.00	910.00
					065	100.00	150.00	275.00	250.00	
4129	SAN MARTIN	LIONEL JULIO ZUMAETA VALLEJOS	01127171	01/12/2016 al 09/12/2016	025	-	-	30.00	-	330.00
					069	100.00	-	200.00	-	
4148	TACNA	JAKELINE EVELIN CHOQUECOTA ARATEA	41048724	01/12/2016 al 09/12/2016	025	-	-	30.00	40.00	720.00
					067	100.00	200.00	150.00	200.00	
4130	TUMBES	BLANCA ROSA RAMIREZ AGUAYO	00241442	01/12/2016 al 09/12/2016	025	-	-	50.00	-	400.00
					069	100.00	-	250.00	-	
4131	UCAYALI	JORGE LUIS GAMBOA PALACIOS	09829899	01/12/2016 al 09/12/2016	025	-	-	40.00	-	340.00
					069	100.00	-	200.00	-	

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social